COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL COLEGIO DE BACHILLERES
ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN/2023
CT 17/2023

En la Ciudad de México, siendo las dieciséis horas con treinta minutos, del día cuatro de diciembre del año dos mil veintitrés, los convocados asistentes en Sesión Virtual mediante la Plataforma de Microsoft Teams, integrantes del Comité de Transparencia del Colegio de Bachilleres: **Elizabeth Navarrete Alba**, Titular del Órgano Interno de Control; **Soila del Carmen López Cuevas**, por la Coordinación de Archivos; **Francisco Javier Aguirre Durán**, Encargado del Despacho de la Unidad de Transparencia; así como el personal invitado que asistió: **Ana María Anaya Villicaña** por parte del Plantel 6 "Vicente Guerrero"; **Armando Polina Saldívar,** por parte del Plantel 7 "Iztapalapa"; **María de Jesús Lezama Lozano** y **Ana Corina Garcés Montealegre**, atendieron el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaración del quórum legal.
2. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
3. Revisión de la solicitud de acceso a la información 330007023000801, donde se requirió información relacionada con los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa no graves de acuerdo a la Ley General de Responsabilidades Administrativas efectuados por parte del Órgano Interno de Control y que es motivo de recurso.
4. Revisión y en su caso aprobación de la versión pública proporcionada en la respuesta a la solicitud de información 330007023000672; RFC en formato de compatibilidad de empleo del C. Mata Salazar, RFC en declaración bajo protesta de la C. Galán Trejo.
5. Revisión de la respuesta proporcionada por la Dirección del Plantel 7 "Iztapalapa" a la solicitud de información 330007023000684, donde se infiere una inexistencia.
6. Revisión y en su caso, aprobación de la versión pública de la respuesta proporcionada en la solicitud de acceso a la información 330007023000649, dictámenes de asignación de horas en la Academia de Orientación del Plantel 7 "Iztapalapa".
7. Asuntos Generales

   Notificación a Comité de la solicitud de suspensión de plazos ante el INAI.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Declaración del quórum legal. Aprobado

2. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día: Aprobado

3. Para el punto 3, relacionado con la revisión de la solicitud de acceso a la información 330007023000801, donde se requirió información relacionada con los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa no graves de acuerdo a la Ley General de Responsabilidades Administrativas efectuados por parte del Órgano Interno de Control y que es motivo de recurso, se estableció el siguiente:

   ACUERDO: Constituido el Comité de Transparencia del Colegio de Bachilleres, en su Décima Séptima Sesión, celebrada el día cuatro de diciembre del año dos mil veintitrés, de acuerdo a sus atribuciones legales, llevó a cabo la revisión de la solicitud 330007023000801, donde se requirió información relacionada con los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa no graves, de acuerdo a la Ley General de Responsabilidades Administrativas efectuados por parte del Órgano Interno de Control; así mismo, analizó también el contenido de la promoción

que presentó la parte solicitante ante el INAI en vía de Recurso de Revisión, por lo expuesto y con el objeto de atender el citado Recurso, se establecen las siguientes acciones:

De acuerdo a la exposición efectuada en la presente Sesión, por parte de la Lic. María de Jesús Lezama Lozano, de la Unidad de Transparencia, con sustento en las facultades y funciones descritas en la fracción II, del Artículo 65, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia del Colegio de Bachilleres, CONFIRMA en la presente sesión, la incompetencia del Colegio de Bachilleres, para atender la solicitud de información 330007023000801, en razón de que el desahogo de la misma, de acuerdo a sus atribuciones y competencia, corren a cargo del Órgano Interno de Control en el Colegio de Bachilleres, quien, de acuerdo con lo señalado en el artículo 62, fracciones I, II y III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, "… desarrollarán sus funciones conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública, de la cual dependerán los titulares de dichos órganos y de sus áreas de auditoría, quejas y responsabilidades…"; así como lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas: "Los OIC y UR son las unidades administrativas que dependen jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de la Función Pública (SFP), encargadas de prevenir, detectar y sancionar posibles actos de corrupción, investigando las conductas de los servidores públicos de la Administración Pública Federal y de las empresas productivas del Estado que puedan constituir faltas administrativas, derivado de lo anterior, se reitera que el Órgano Interno de Control es ajeno a la administración de esta Casa de Estudios, por lo que la Secretaría de la Función Pública cuenta con su propia Unidad de Transparencia para hacerle llegar las solicitudes que correspondan a su ámbito de competencia.

Acuerdo que deberá notificarse a la parte peticionaria y a las instancias competentes del INAI, en los tiempos y modos establecidos para ese efecto, a través de la Unidad de Transparencia del Colegio de Bachilleres.

4. Para el punto 4, relacionado con la revisión y en su caso aprobación de la versión pública proporcionada en la respuesta a la solicitud de información 330007023000672; RFC en formato de compatibilidad de empleo del C. Mata Salazar, RFC en declaración bajo protesta de la C. Galán Trejo, se estableció el siguiente:

ACUERDO: Constituido el Comité de Transparencia del Colegio de Bachilleres, en su Décima Séptima Sesión, celebrada el día cuatro de diciembre del año dos mil veintitrés, de acuerdo a sus atribuciones legales, llevó a cabo la revisión de la versión pública proporcionada en la respuesta a la solicitud de información 330007023000672; donde se proporciona el RFC en formato de compatibilidad de empleo del C. Mata Salazar y RFC en declaración bajo protesta de la C. Galán Trejo y del análisis correspondiente, se determinó con fundamento en los artículos 65 fracción II, 113 fracción I, 118, 119, 120 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, CONFIRMAR en la presente sesión, la versión pública antes referida, bajo la más estricta responsabilidad del Servidor Público que la proporcionó, para todos los efectos procedentes a que haya lugar.

5. Para el punto 5 relacionado con la revisión de la respuesta proporcionada por la Dirección del Plantel 7 "Iztapalapa" a la solicitud de información 330007023000684, donde se infiere una inexistencia, se estableció el siguiente:

ACUERDO: Constituido el Comité de Transparencia del Colegio de Bachilleres, en su Décima Séptima Sesión, celebrada el día cuatro de diciembre del año dos mil veintitrés, de acuerdo a sus atribuciones legales, llevó a cabo la revisión de la respuesta proporcionada por la Dirección del Plantel 7 "Iztapalapa" a la solicitud de información 330007023000684, donde se expresa la inexistencia de información solicitada, por lo tanto y con el objeto de proporcionar una mejor respuesta a la parte solicitante, apegada a la normativa aplicable y que no sea motivo de un Recurso de Revisión, se establecen las siguientes acciones:

- **Se instruye a la Unidad de Transparencia, a efecto de que se realice una búsqueda exhaustiva, en las Áreas que, por su competencia, pudiesen contar con la información solicitada, entre las cuales se encuentran la Coordinación Sectorial Zona Sur y la Dirección de Evaluación, Asuntos del Profesorado y Orientación Educativa, para que, con la información recibida, este Comité pueda manifestarse en próxima Sesión exprofeso. No obstante lo anterior, se informa que en este momento el Colegio de Bachilleres se encuentra inmerso en el proceso de huelga estallada por la Representación Sindical en esta Casa de Estudios, situación que imposibilita momentáneamente agotar la búsqueda exhaustiva en archivos físicos de las Unidades Administrativas antes citadas.**

6. Para el punto 6 relacionado con la revisión y en su caso, aprobación de la versión pública de la respuesta proporcionada en la solicitud de acceso a la información 330007023000649, dictámenes de asignación de horas en la Academia de Orientación del Plantel 7 "Iztapalapa", al respecto se estableció el siguiente:

ACUERDO: Constituido el Comité de Transparencia del Colegio de Bachilleres, en su Décima Séptima Sesión, celebrada el día cuatro de diciembre del año dos mil veintitrés, de acuerdo a sus atribuciones legales, llevó a cabo la revisión y en su caso, aprobación de la versión pública de la respuesta proporcionada en la solicitud de acceso a la información 330007023000649, dictámenes de asignación de horas en la academia de Orientación del Plantel 7 "Iztapalapa" y del análisis correspondiente, se determinó con fundamento en los artículos 65 fracción II, 113 fracción I, 118, 119, 120 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, CONFIRMAR en la presente sesión, la versión pública antes referida, bajo la más estricta responsabilidad del Servidor Público que la proporcionó, para todos los efectos procedentes a que haya lugar.

7. Para el punto 7 relacionado con Asuntos Generales, se abordó el siguiente tema:

Notificación al Comité de Transparencia del Colegio de Bachilleres, respecto de la solicitud de suspensión de plazos ante el INAI, del cual toman conocimiento sus integrantes, en la presente Sesión, para todos los efectos procedentes a que haya lugar.

No habiendo más asuntos que tratar, la presente Sesión se dio por concluida el mismo día de su inicio a las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día de su inicio, firmando en cinco tantos, al calce y al margen, los asistentes que a continuación se relacionan:

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL COLEGIO DE BACHILLERES

FRANCISCO JAVIER AGUIRRE DURÁN
Encargado del Despacho de la Unidad de Transparencia

SOILA DEL CARMEN LÓPEZ CUEVAS
Por la Coordinación de Archivos

ELIZABETH NAVARRETE ALBA
Titular del Órgano Interno de Control

PERSONAL INVITADO

ANA MARÍA ANAYA VILLICAÑA
Por parte de la Dirección del Plantel 6 "Vicente Guerrero"

ARMANDO POLINA SALDÍVAR
Por parte de la Dirección del Plantel 7 "Iztapalapa"

MARÍA DE JESÚS LEZAMA LOZANO

ANA CORINA GARCES MONTEALEGRE

2023 AÑO DE Francisco VILLA EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO